

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Resolución núm. 097/2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2023, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 908.673,55 €uros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____ -733.594,79 €uros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ 0,00 €uros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **175.078,76 €uros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ **967.145,38 €uros**

A. Fondos líquidos a 31/12/2023: _____ 1.002.173,56 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023: _____ 794.405,48 €uros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023: _____ -829.433,66 €uros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2023 _____ 0,00 €uros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2023: _____ 0,00 €uros


SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la **Junta General** del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, con la colaboración del servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería, entidad a la que está adscrito el CRS-II.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Liquidación del Presupuesto 2023 en el Portal de Transparencia del Consorcio del Sector de la Provincia de Almería.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	n6zXFIIeBg+EVGlVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado Firmado	09/06/2024 11:38:01 07/06/2024 14:18:31
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6zXFIIeBg%2BEVGlVfjeT7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, en Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,


Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez


NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	n6zXFIIeBg+EVGlVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	09/06/2024 11:38:01
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	07/06/2024 14:18:31
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n6zXFIIeBg%2BEVGlVfjeT7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Finalizado el ejercicio económico 2023 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente Liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Consorcio se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de Secretaría, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Ismael Torres Miras.

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
c0fd8j4cG1s6c0rb6SBx+g==	Firmado	30/04/2024 08:27:58
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	
Observaciones	Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c0fd8j4cG1s6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

TERCERO. Conforme al artículo 78 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, gozan de la condición de entidades locales, los Consorcios Locales de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Entidad:

a) El modelo normal se aplicará siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.

b) El modelo simplificado se aplicará siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

QUINTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.

— Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

— Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.

— Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.

— Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

— Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

— Los derechos reconocidos.

— Los derechos anulados.

— Los derechos cancelados.

— Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

— La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

— Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.

— La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

— Liquidación del Presupuesto de Gastos.

— Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

— Resultado Presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

[Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.]

SEXTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SÉPTIMO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que los Consorcios Locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará a la Junta General un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia de la Entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente].

OCTAVO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde a la Presidencia del Consorcio, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Consorcio (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
 Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

NOVENO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2023, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: _____ 827.391,28 Euros.
- Modificaciones de créditos: _____ 0,00 Euros.
- Créditos definitivos: _____ 827.391,28 Euros.
- Obligaciones reconocidas netas: _____ 733.594,79 Euros.
- Pagos reconocidos netos: _____ 678.469,16 Euros.
- Remanentes de crédito comprometidos: _____ 0,00 Euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: _____ 93.796,49 Euros.
- Remanentes de crédito totales: _____ 93.796,49 Euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: ___ 55.125,63 Euros.

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	% EJECUCIÓN SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
1622 12000	Sueldos del Grupo A1	34.099,44		34.099,44	35.241,71	103,35%
1622 12003	Sueldos del Grupo C1	34.448,22		34.448,22	29.858,35	86,68%
1622 12004	Sueldos del Grupo C2	30.591,64		30.591,64	32.088,60	104,89%
1622 12006	Trienios	11.604,92		11.604,92	10.868,19	93,65%
1622 12100	Complemento de destino	66.224,36		66.224,36	49.773,54	75,16%
1622 12101	Complemento específico	155.549,06	-7.325,00	148.224,06	122.856,92	82,89%
1622 12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	18.470,72		18.470,72	18.060,60	97,78%
1622 13000	Retribuciones básicas					
1622 13002	Otras remuneraciones					
1622 15000	PRODUCTIVIDAD	33.382,52		33.382,52	26.952,68	80,74%
1622 15100	Gratificaciones	10.000,00		10.000,00	5.098,40	50,98%
1622 16000	Seguridad Social	84.606,82		84.606,82	56.423,23	66,69%
2210 16008	Asistencia médico-farmacéutica	7.000,00		7.000,00	7.193,81	102,77%
2210 16204	Acción social	12.600,00		12.600,00	11.311,34	89,77%
1622 22000	Ordinario no inventariable	4.000,00		4.000,00	4.199,16	104,98%
1622 22100	Energía eléctrica	3.500,00		3.500,00	2.254,13	64,40%
1622 22101	Agua	400,00		400,00	249,29	62,32%
1622 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00		100,00		
1622 22110	Productos de limpieza y aseo	200,00		200,00		

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

NIF V04408548

1622	22200	Servicios de telecomunicaciones	10.000,00		10.000,00	12.715,70	127,16%
1622	22201	Postales	800,00		800,00	57,84	7,23%
1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	512,25	85,38%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	494,02	98,80%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00		3.000,00	6.007,52	200,25%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	184.813,58		184.813,58	200.393,36	108,43%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00		500,00	1.309,70	261,94%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00		1.000,00		
1622	22699	Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	4.620,92	115,52%
1622	22700	Limpieza y aseo	3.700,00		3.700,00	3.698,42	99,96%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00		30.000,00	14.739,63	49,13%
1622	23020	Del personal no directivo	2.500,00		2.500,00	741,09	29,64%
1622	23120	Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	245,35	24,54%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00	7.325,00	17.825,00	16.200,00	90,88%
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00	3,63	1,82%
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans	500,00		500,00		
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		2.500,00	2.500,00	100,00%
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012					
1622	62210	Reparaciones y conservación. Construcciones	11.500,00		11.500,00	7.592,75	66,02%
1622	62901	OTRAS INVERSIONES					
1622	62902	Adecuación Plantas de Transferencia					
1622	68200	Edificios y otras construcciones	50.000,00		50.000,00	49.332,66	98,67%
1622	76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares					
1622	76700	A Consorcios					
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00		3.000,00		
Suma			827.391,28		827.391,28	733.594,79	88,66%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	% EJECUCIÓN SOBRE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1622 12000	Sueldos del Grupo A1	35.241,71	35.241,71	100,00%
1622 12003	Sueldos del Grupo C1	29.858,35	29.858,35	100,00%
1622 12004	Sueldos del Grupo C2	32.088,60	32.088,60	100,00%
1622 12006	Trienios	10.868,19	10.868,19	100,00%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

NIF V04408548

1622	12100	Complemento de destino	49.773,54	49.773,54	100,00%
1622	12101	Complemento específico	122.856,92	122.856,92	100,00%
1622	12103	Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	18.060,60	18.060,60	100,00%
1622	13000	Retribuciones básicas			
1622	13002	Otras remuneraciones			
1622	15000	PRODUCTIVIDAD	26.952,68	26.952,68	100,00%
1622	15100	Gratificaciones	5.098,40	5.098,40	100,00%
1622	16000	Seguridad Social	56.423,23	48.515,09	85,98%
2210	16008	Asistencia médico-farmacéutica	7.193,81	7.193,81	100,00%
2210	16204	Acción social	11.311,34	11.311,34	100,00%
1622	22000	Ordinario no inventariable	4.199,16	4.163,69	99,16%
1622	22100	Energía eléctrica	2.254,13	2.254,13	100,00%
1622	22101	Agua	249,29	249,29	100,00%
1622	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario			
1622	22110	Productos de limpieza y aseo			
1622	22200	Servicios de telecomunicaciones	12.715,70	12.715,70	100,00%
1622	22201	Postales	57,84	57,84	100,00%
1622	22400	PRIMAS DE SEGUROS	512,25	512,25	100,00%
1622	22502	Tributos de las Entidades locales	494,02	494,02	100,00%
1622	22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.007,52	75,70	1,26%
1622	22602	CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	200.393,36	188.744,69	94,19%
1622	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.309,70	1.309,70	100,00%
1622	22604	Jurídicos, contenciosos			
1622	22699	Otros gastos diversos	4.620,92	4.578,34	99,08%
1622	22700	Limpieza y aseo	3.698,42	3.147,87	85,11%
1622	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.739,63	4.454,63	30,22%
1622	23020	Del personal no directivo	741,09	741,09	100,00%
1622	23120	Del personal no directivo	245,35	221,95	90,46%
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	16.200,00		
1622	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3,63	3,63	100,00%
1622	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans			
1622	46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		
9290	50000	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012			
1622	62210	Reparaciones y conservación. Construcciones	7.592,75	7.592,75	100,00%
1622	62901	OTRAS INVERSIONES			
1622	62902	Adecuación Plantas de Transferencia			
1622	68200	Edificios y otras construcciones	49.332,66	49.332,66	100,00%
1622	76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares			
1622	76700	A Consorcios			
1622	83100	ANTICIPOS al PERSONAL.			
Suma			733.594,79	678.469,16	92,49%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
 Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: _____ 827.391,28 €uros.
- Modificación de las previsiones: _____ 0,00 €uros.
- Previsiones definitivas: _____ 827.391,28 €uros.
- Derechos reconocidos: _____ 908.673,55 €uros.
- Derechos anulados: _____ 0,00 €uros.
- Derechos cancelados: _____ 0,00 €uros.
- Derechos reconocidos netos: _____ 908.673,55 €uros.
- Recaudación neta: _____ 415.388,27 €uros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 493.285,28 €uros.

NIF V04408548

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCIÓN SOBRE PREVISIONES DEFINITIVAS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS		
30200	Servicio de recogida de basuras	415.000,00		415.000,00	483.788,50	116,58%
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00	9,81	1,23%
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	200,00		200,00		
55200	Ocupación superficie contenedores ropa y calzado (EAST WEST)	10.231,98		10.231,98	10.959,53	107,11%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	320.000,00		320.000,00	335.756,41	104,92%
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	3.000,00		3.000,00		
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect					
94100	Ingresos subvenciones financiac. activos corrientes y gastos	78.159,30		78.159,30	78.159,30	100,00%
	Suma	827.391,28		827.391,28	908.673,55	109,82%

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCIÓN SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
30200	Servicio de recogida de basuras	483.788,50		
399	Otros ingresos diversos	9,81	9,81	100,00%
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
55200	Ocupación superficie contenedores ropa y calzado (EAST WEST)	10.959,53	10.959,53	100,00%
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	335.756,41	326.259,63	97,17%
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p			
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect			
94100	Ingresos subvenciones financiac. activos corrientes y gastos	78.159,30	78.159,30	100,00%

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

	Suma	908.673,55	415.388,27	45,71%
--	------	------------	------------	--------

DÉCIMO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local/la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos¹: _____ 908.673,55 Euros.
 - Obligaciones reconocidas netas²: _____ -733.594,79 Euros.
 - Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023 financiados con remanente líquido de Tesorería para para gastos generales _____ 0,00 Euros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **175.078,76 Euros.**

UNDÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
 Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2023 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2023, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DUODÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023: 794.405,48 €.

- Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente: 493.285,28 €.
- Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados: 301.120,20 €.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: 0,00 €.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023: _____ **829.433,66 €.**

- Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente: _____ 55.125,63 €.
- Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados: _____ 752.862,70 €.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: _____ 21.445,33 €.

C. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2023: _____ 0,00 €.

D. Fondos líquidos a 31/12/2023.

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias: **1.002.173,56 €.**
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario: _____ 0,00 €.

DÉCIMOTERCERO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2023: _____ **0,00 €.**

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023: _____ **0,00 €.**

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOCUARTO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOQUINTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto SI se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que NO se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada Liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2023 en los términos en los que ésta ha sido redactada:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 908.673,55 Euros.
 - Obligaciones reconocidas netas: _____ -733.594,79 Euros.
 - Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023 financiados con remanente líquido de Tesorería para para gastos generales _____ 0,00 Euros.
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 175.078,76 Euros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 967.145,38 Euros

- A.** Fondos líquidos a 31/12/2023: _____ 1.002.173,56 Euros
- B.** Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023: _____ 794.405,48 Euros
- C.** Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023: _____ -829.433,66 Euros
- D.** Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2023 _____ 0,00 Euros
- E.** Exceso de financiación afectada a 31/12/2023: _____ 0,00 Euros

SEGUNDO. Dar cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/04/2024 12:08:37
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Página	11/12	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



NIF V04408548



**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario e Interventor,
Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:37
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdFyZlmFDMCKbHvFDofYRA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención: 19/04/2024 10:28:35
Pág. 1

Econ.	Clasificación Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12000	1622		Sueldos del Grupo A1	34.099,44		34.099,44	35.241,71	35.241,71		35.241,71		-1.142,27
12003	1622		Sueldos del Grupo C1	34.448,22		34.448,22	29.858,35	29.858,35		29.858,35		4.589,87
12004	1622		Sueldos del Grupo C2	30.591,64		30.591,64	32.088,60	32.088,60		32.088,60		-1.496,96
12006	1622		Trienios	11.604,92		11.604,92	10.868,19	10.868,19		10.868,19		736,73
12100	1622		Complemento de destino	66.224,36		66.224,36	49.773,54	49.773,54		49.773,54		16.450,82
12101	1622		Complemento específico	155.549,06	-7.325,00	148.224,06	122.856,92	122.856,92		122.856,92		25.367,14
12103	1622		Otros complementos (ASIGNACIÓN SECRETARIO)	18.470,72		18.470,72	18.060,60	18.060,60		18.060,60		410,12
13000	1622		Retribuciones básicas									
13002	1622		Otras remuneraciones									
15000	1622		PRODUCTIVIDAD	33.382,52		33.382,52	26.952,68	26.952,68		26.952,68		6.429,84
15100	1622		Gratificaciones	10.000,00		10.000,00	5.098,40	5.098,40		5.098,40		4.901,60
16000	1622		Seguridad Social	84.606,82		84.606,82	56.423,23	48.515,09		48.515,09	7.908,14	28.183,59
16008	2210		Asistencia médico-farmacéutica	7.000,00		7.000,00	7.193,81	7.193,81		7.193,81		-193,81
16204	2210		Acción social	12.600,00		12.600,00	11.311,34	11.311,34		11.311,34		1.288,66
22000	1622		Ordinario no inventariable	4.000,00		4.000,00	4.199,16	4.163,69		4.163,69	35,47	-199,16
22100	1622		Energía eléctrica	3.500,00		3.500,00	2.254,13	2.254,13		2.254,13		1.245,87
22101	1622		Agua	400,00		400,00	249,29	249,29		249,29		150,71
22106	1622		Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00		100,00						100,00
22110	1622		Productos de limpieza y aseo	200,00		200,00						200,00
22200	1622		Servicios de telecomunicaciones	10.000,00		10.000,00	12.715,70	13.045,96	330,26	12.715,70		-2.715,70
22201	1622		Postales	800,00		800,00	57,84	57,84		57,84		742,16
22400	1622		PRIMAS DE SEGUROS	600,00		600,00	512,25	512,25		512,25		87,75
22502	1622		Tributos de las Entidades locales	500,00		500,00	494,02	494,02		494,02		5,98
22601	1622		Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00		3.000,00	6.007,52	75,70		75,70	5.931,82	-3.007,52
22602	1622		CAMPAÑAS CONCIENCIACIÓN	184.813,58		184.813,58	200.393,36	188.744,69		188.744,69	11.648,67	-15.579,78
22603	1622		Publicación en Diarios Oficiales	500,00		500,00	1.309,70	1.309,70		1.309,70		-809,70
			Suma	706.991,28	-7.325,00	699.666,28	633.920,34	608.726,50	330,26	608.396,24	25.524,10	65.745,94



**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

Fecha Obtención: 19/04/2024 10:28:35
Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22604	1622		Jurídicos, contenciosos	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22699	1622		Otros gastos diversos	4.000,00		4.000,00	4.620,92	4.578,34		4.578,34	42,58	-620,92
22700	1622		Limpieza y aseo	3.700,00		3.700,00	3.698,42	3.147,87		3.147,87	550,55	1,58
22799	1622		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00		30.000,00	14.739,63	4.454,63		4.454,63	10.285,00	15.260,37
23020	1622		Del personal no directivo	2.500,00		2.500,00	741,09	741,09		741,09		1.758,91
23120	1622		Del personal no directivo	1.000,00		1.000,00	245,35	221,95		221,95	23,40	754,65
23300	1622		INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS	10.500,00	7.325,00	17.825,00	16.200,00				16.200,00	1.625,00
35900	1622		OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00	3,63	3,63		3,63		196,37
46100	1622		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans	500,00		500,00						500,00
46101	1622		TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN APOYO y ASISTENCIAS TÉCNICAS	2.500,00		2.500,00	2.500,00				2.500,00	
50000	9290		Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012									
			Total de operaciones corrientes:	762.891,28		762.891,28	676.669,38	621.874,01	330,26	621.543,75	55.125,63	86.221,90
62210	1622		Reparaciones y conservación. Construcciones	11.500,00		11.500,00	7.592,75	7.592,75		7.592,75		3.907,25
62901	1622		OTRAS INVERSIONES									
62902	1622		Adecuación Plantas de Transferencia									
68200	1622		Edificios y otras construcciones	50.000,00		50.000,00	49.332,66	49.332,66		49.332,66		667,34
76100	1622		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares									
76700	1622		A Consorcios									
			Total de operaciones de capital:	61.500,00		61.500,00	56.925,41	56.925,41		56.925,41		4.574,59
83100	1622		ANTICIPOS al PERSONAL.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total de operaciones financieras:	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Suma	827.391,28		827.391,28	733.594,79	678.799,42	330,26	678.469,16	55.125,63	93.796,49



**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Consortio del Sector II
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Fecha Obtención 19/04/2024 9:35:42

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
30200	Servicio de recogida de basuras	415.000,00		415.000,00	483.788,50	116,58				0,00	483.788,50	68.788,50
399	Otros ingresos diversos	800,00		800,00	9,81	1,23	9,81		9,81	100,00		-790,19
52101	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	200,00		200,00								-200,00
55200	Ocupación superficie contenedores ropa y calzado (EAST WEST)	10.231,98		10.231,98	10.959,53	107,11	10.959,53		10.959,53	100,00		727,55
59901	VENTA MATERIAL RECICLABLE	320.000,00		320.000,00	335.756,41	104,92	326.259,63		326.259,63	97,17	9.496,78	15.756,41
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	3.000,00		3.000,00								-3.000,00
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sect											
94100	Ingresos subvenciones financiac. activos corrientes y gastos	78.159,30		78.159,30	78.159,30	100,00	78.159,30		78.159,30	100,00		
	Suma	827.391,28		827.391,28	908.673,55	109,82	415.388,27		415.388,27	45,71	493.285,28	81.282,27

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Consortio del Sector II

Fecha Obtención 30/04/2024
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2023	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	830.514,25	676.669,38		153.844,87
b) Operaciones de capital		56.925,41		-56.925,41
1.Total operaciones no financieras (a+b)	830.514,25	733.594,79		96.919,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	78.159,30			78.159,30
2. Total operaciones financieras (c+d)	78.159,30			78.159,30
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	908.673,55	733.594,79		175.078,76
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				175.078,76

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO II: CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Consortio del Sector II

Fecha Obtención 30/04/2024

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

Cuentas	Componentes	Importes Año		Importes Año Anterior	
57,556	1. Fondos líquidos		1.002.173,56		1.112.672,77
	2. Derechos pendientes de cobro		794.405,48		533.584,70
430	+ del Presupuesto corriente	493.285,28		533.138,37	
431	+ de Presupuestos cerrados	301.120,20		401,55	
257.258,270,275.440,442,4 49.456,470,471,472,537,53 8.550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias			44,78	
	3. Obligaciones pendientes de pago		829.433,66		884.894,26
400	+ del Presupuesto corriente	55.125,63		281.777,17	
401	+ de Presupuestos cerrados	752.862,70		589.122,83	
165,166,180,185,410,414,4 19,453,456,475,476,477,50 2,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	21.445,33		13.994,26	
	4. Partidas pendientes de aplicación				
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		967.145,38		761.363,21
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		967.145,38		761.363,21

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la liquidación del **Presupuesto del ejercicio 2023** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	U1VSGFkErZqrkDZCgzYXLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSGFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001

Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NIF V04408548

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Importe en €uros
Ingresos Capítulos 1 a 7	830.514,25
Gastos Capítulos 1 a 7	733.594,79
Superávit no financiero antes de ajustes	96.919,46
Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

QUINTO. Posibles ajustes a realizar:

F.1.1.B1	Orden	Signo	AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1	
GR00c	3	-	Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	408.788,50
GR015	8	+	Inejecución Presupuestaria en Gastos	93.296,49
GR010	21	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	44.782,36

TOTAL DÉFICIT NO FINANCIERO AJUSTADO _____ **263.354,91**

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw==	Firmado	30/04/2024 12:08:35
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	
Observaciones	Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



INCUMPLIMIENTO

NO SE CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, debido a que durante el ejercicio 2023, solo se ha ingresado por PREZERO 75.000 €, ESTANDO PEDIENTE DE INGRESO A NUESTRO CONSORCIO 408.788,50 € correspondientes al canon anual.

Desde el año 2020 hasta el año 2023 se han mantenido suspendidas las reglas fiscales por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF, por lo que NO procede actuación correctora alguna, aún a pesar del incumplimiento.

Por ello no será necesario darle traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales/al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento por la Junta General y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NIF V04408548

SÉPTIMO. La regla de gasto no se ha calculado, porque no procede al no haber sido aprobada la tasa de referencia del crecimiento para la Liquidación de este año.

OCTAVO. No obstante, es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2023), considerando que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2023, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas** a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 (de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
 Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
 Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw==	Firmado	30/04/2024 12:08:35
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	
Observaciones	Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo. : Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw==	Firmado	30/04/2024 12:08:35
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestion de Residuos	
Observaciones	Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2023 - del Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS


CAPITULOS DE INGRESOS			Ejercicio - 2023
Datos Presupuestarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"		0,00
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"		0,00
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"		483.798,31
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		0,00
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"		346.715,94
	CAPITULO VI "ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		830.514,25
CAPITULOS DE GASTOS			Ejercicio - 2023
Datos Presupuestarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		405.727,37
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"		268.438,38
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		3,63
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		2.500,00
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"		0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		56.925,41
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		733.594,79
	2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		96.919,46
F.1.1.B1	Orden	Signo	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1
GR000	1	(+) Menor Déficit	0,00
		(-) Mayor Déficit	0,00
GR000b	2	+	0,00
		-	0,00
GR000c	3	+	0,00
		-	408.788,50
GR001	4	+	0,00
GR002	5	+	0,00
GR006	6	+	0,00
		-	0,00
GR006b	7	+	0,00
		-	0,00
GR015	8	+	93.296,49
GR009	9	+	0,00
		-	0,00
GR004	10	-	0,00

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:35	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Estabilidad Presupuestaria - Liquidación del Presupuesto del Ejercicio - 2023 - del Consorcio del Sector II

TABLA - F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CAPITULOS DE INGRESOS				Ejercicio - 2023
GR003	11	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00
GR016	12	+	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	0,00
		-		0,00
GR017	13	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00
		-		0,00
GR018	14	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00
		-		0,00
GR012	15	+	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	16	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00
		-		0,00
GR014	17	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00
		-		0,00
GR008	18	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00
		-		0,00
GR008a	19	+	Arrendamiento Financiero	0,00
		-		0,00
GR008b	20	+	Contratos de asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00
		-		0,00
GR010	21	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra Administración Pública	44.782,36
GR019	22	+	Préstamos	0,00
GR099	26	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00
		-		0,00
Resultados			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	-263.354,91

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	30/04/2024 12:08:35
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U1VSgFkErZqrkDZCgzYXLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. Con fecha 30 de abril de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 30 de abril de 2024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 30 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio.
- Bases de ejecución del Presupuesto 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidencia del Consorcio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	hTO3PgiEGP7axfMLpJyUa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector I de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	02/05/2024 16:25:17
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTO3PgiEGP7axfMLpJyUa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

Código Exp.: 2024/CSII40/005-991/00001
Tipo expediente: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar por la Presidencia la Liquidación del Presupuesto único de 2023, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 908.673,55 Euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____ -733.594,79 Euros.
— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023
financiados con remanente líquido de Tesorería para
para gastos generales _____ 0,00 Euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ **175.078,76 Euros.**

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C+D-E): _____ 967.145,38 Euros

A. Fondos líquidos a 31/12/2023: _____ 1.002.173,56 Euros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023: _____ 794.405,48 Euros
C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023: _____ -829.433,66 Euros
D. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
a 31/12/2023 _____ 0,00 Euros
E. Exceso de financiación afectada a 31/12/2023: _____ 0,00 Euros

SEGUNDO. Dar cuenta de dicha aprobación a la **Junta General** del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la **remisión de copia de dicha Liquidación** a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda, como de la Comunidad Autónoma, con la colaboración del servicio de asesoramiento económico de la Diputación de Almería, entidad a la que está adscrito el CRS-II.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Liquidación del Presupuesto 2023 en el **Portal de Transparencia** del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería.

Es todo lo que, salvo error u omisión, tengo el honor de informar, no obstante, la Junta General resolverá lo que estime procedente.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	hTO3PgiEGP7axfMLpJyUaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	02/05/2024 16:25:17
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTO3PgiEGP7axfMLpJyUaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

